

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día treinta de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES
DON JOSE CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 1/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia Don Juan Luis Montoya López.

* El Sr. Campanario Calvente (Grupo Municipal Socialista) se incorpora a la Sesión en el punto 2º.

*El Sr. Alcalde decide retirar el Punto 4º del Orden del Día conforme dispone el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

* Los Puntos 5, 6 y 7 se debaten simultáneamente.

*Siendo las 9:50 horas, el Sr. Alcalde Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 45 minutos, reanudándose a las 10:35 horas.

* Por razones de urgencia, en el **Punto 9º.- Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como Punto 9º.1, en los términos siguientes: **Punto 9º1.- (108/2013).-** Propuesta Corporativa, relativa a “Recepción de la barriada de San Joaquín. Aprobación.

* La Sra. Fuentes Fernández (Grupo Municipal Popular) se ausenta de la Sesión antes de iniciarse la votación de la urgencia del Punto 9º.1, incorporándose durante el punto 12.

* Las Sras. Carrascón Torres, Suarez Serrano Calzón Fernández y Cerrillo Jiménez no se incorporan al reanudarse la sesión, no asistiendo al punto 13.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º (100/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2.013.

Punto 2º (101/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es contribuir, en el ámbito de la iniciativa “Andalucía Compromiso Digital”, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía, la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, facilitando su incorporación y acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población". Aprobación.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

17/09/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

PÁGINA

2/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

Punto 3º (102/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012”. Resolución de las alegaciones y la No Aprobación Definitiva.

Punto 4º (103/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Modificación número 48 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2013, con número de visado municipal 003/13/R00”. Aprobación Inicial.

Punto 5º (104/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativo a "Bonificación a Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de local auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria en Avda. del Matadero, s/n. un módulo de mantenimiento para Parque de Consolación y Recinto Ferial, Expte. OB-013/2013". Aprobación.

Punto 6º (105/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativo a "Bonificación a Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de local auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza viaria en Avda. del Matadero, s/n, Expte. OB-014/2013". Aprobación.

Punto 7º (106/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativo a "Bonificación a Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de local auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza viaria en Avda. de Los Palacios, s/n, Expte. OB-015/2013". Aprobación.

Punto 8º (107/2013).- Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relativa a “Iniciar una campaña de recogida e intercambio de libros de texto y material escolar gratuita”. Aprobación.

Punto 9º.- (108/2013).- Asuntos Urgentes.

Punto 9º1.- (108/2013).- Propuesta Corporativa, relativa a “Recepción de la barriada de San Joaquín”. Aprobación.

Punto 10º.- (109/2013).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de junio de 5.219 al 6.445.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 3/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

Punto 11º.- (110/2013).- Dar cuenta del Informe de Tesorería, relativo a "Informe morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2.013".

Punto 12º.- (111/2013).- Dar cuenta de la Relación Certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo importe total asciende a 356.623,16 Euros.

Punto 13º.- (112/2013).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (0/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2.013.

No planteándose observación alguna, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2.013.

PUNTO 2º (101/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES CONTRIBUIR, EN EL ÁMBITO DE LA INICIATIVA "ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL", DE FORMA ACTIVA Y VOLUNTARIA, AL MEJORAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE ANDALUCÍA, LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A LOS DISTINTOS COLECTIVOS, EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA, FACILITANDO SU INCORPORACIÓN Y ACERCAMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana se dio exposición a la propuesta relativa a "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 4/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

contribuir, en el ámbito de la iniciativa “Andalucía Compromiso Digital”, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía, la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, facilitando su incorporación y acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población”, que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía se remite Convenio de Colaboración entre la citada entidad y este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad del citado Convenio es contribuir, en el ámbito de la iniciativa “Andalucía Compromiso Digital”, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía, la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, facilitando su incorporación y acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población andaluza y utrerana en particular.

Desde la Delegación de Participación Ciudadana, se considera conveniente debido a su importancia, la de cumplir con los fines de fomento de la Sociedad de la Información, mejora social, económica y ambiental de este municipio, para construir una sociedad más inclusiva y luchar contra la exclusión social y digital de nuestros ciudadanos.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** al **Pleno Municipal**:

Primero: La firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es contribuir, en el ámbito de la iniciativa “Andalucía Compromiso Digital”, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía, la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, facilitando su incorporación y acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Delegado de Participación Ciudadana. Fdo.: José Carlos López González.-"**

Visto Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL”

En Sevilla, a XXX de XXXX de 2013,

SE REÚNEN

De una parte, el Sr. D. Vicente Cecilio Fernández Guerrero, Secretario General de Innovación,

<p>Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 5/35
 <p>rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==</p>			

Industria y Energía, designado para dicho cargo por Decreto 547/2012, de 28 de diciembre, en representación de la misma, actuando en virtud de delegación de firma del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, aprobada por Orden de 28 de Julio de 2010.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Utrera, en nombre y representación del mismo, habiendo sido elegido Alcalde por el Excmo. Pleno Municipal el día XX de XXX de 2.011.

Las partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio de Colaboración, y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.

A la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de su Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con el artículo 6.1.b del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la misma, le corresponden aquellas competencias en materia de “planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía”.

En virtud del artículo 9.3 c) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, los municipios andaluces tienen atribuidas como competencias propias:

1. La promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
2. El establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

SEGUNDO.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo durante los últimos años ha venido desarrollando numerosas actuaciones derivadas del cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información 2007-2010, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Diciembre de 2006. Los trabajos realizados y los logros alcanzados van a tener continuidad y se enmarcarán en la Agenda Digital Europea y con la Estrategia de Europa 2020 (EU 2020).

La iniciativa Andalucía Compromiso Digital promovida por la Junta de Andalucía pretende, en esencia, facilitar la incorporación de las nuevas tecnologías, en constante evolución, para facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población andaluza, fomentando el impulso de la cultura de la solidaridad y el establecimiento de redes colaborativas a través de la difusión de la labor de voluntariado, el mecenazgo y el movimiento asociativo.

Las distintas actuaciones relacionadas con esta iniciativa pueden estar cofinanciadas por los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional o Fondo Social Europeo).

TERCERO.

El Ayuntamiento de Utrera tiene, de acuerdo con sus objetivos, los fines de fomento de la Sociedad de la Información, mejora social, económica y ambiental de su municipio.

CUARTO.

La tarea de construir una sociedad más inclusiva y la misma lucha contra la exclusión social y digital es un reto que sólo se puede afrontar de manera activa, movilizandolos recursos tanto por parte de los poderes públicos como por parte de la propia sociedad civil, incluyendo el sector empresarial privado.

Andalucía Compromiso Digital impulsa el que tanto las instituciones y entidades sin ánimo de lucro como las empresas, se puedan convertir en colaboradoras relevantes en la iniciativa, comprometidas de forma activa, sostenida y a largo plazo con la consecución de sus objetivos y sus fines.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 6/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

QUINTO.

Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés la participación de distintas entidades, tanto públicas como privadas, que sirvan como vehículo de difusión y colaboración en el desarrollo de la iniciativa Andalucía Compromiso Digital y fomenten, aunando esfuerzos, públicos, a la construcción de una Sociedad de la Información de toda y para toda la ciudadanía.

Por ello entienden establecer una cooperación sólida entre las partes, tendente al desarrollo de la iniciativa "Andalucía Compromiso Digital" de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, para lo cual las partes desean establecer un marco jurídico e institucional adecuado que permita la ejecución, con dichos fines, de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (en adelante LA CONSEJERIA) y el Ayuntamiento de Utrera (en adelante EL AYUNTAMIENTO), en el ámbito de la iniciativa "Andalucía Compromiso Digital", contribuyendo esta última, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

* Difundir los servicios de la iniciativa Andalucía Compromiso Digital especialmente para la captación de posibles usuarios y usuarias de los mismos. Estas acciones de difusión irán dirigidas principalmente a los siguientes ámbitos:

a) Organización de jornadas de sensibilización, para las que la Iniciativa Andalucía Compromiso Digital garantizará un cupo de plazas mínimo para los usuarios y usuarias remitidos por el Ayuntamiento.

b) La identificación de asociaciones locales del municipio interesadas en los servicios del programa o como intermediaras para la captación de posibles personas beneficiarias del mismo

* Cesión de espacios de comunicación tales como tablones, emisoras de radio y televisión públicas y espacios webs y designar una persona responsable de comunicación para la interlocución en este ámbito.

* Organización de cursos en colaboración con aulas de cultura, mayor, juventud y Padres y Madres.

* Permitir el uso de aulas o espacios aptos para la realización de actividades de difusión y para la organización de jornadas, cursos de formación y acompañamientos digitales.

* Designar a una persona responsable para la articulación del uso de los espacios físicos.

Difusión entre su personal de los servicios de la Iniciativa Andalucía Compromiso Digital, para los que se garantizará un cupo de plazas mínimo, así como la difusión de la actividad y particularidades de la figura del voluntario digital. En especial se acordará un programa de cesión de horas laborales para las acciones de colaboración por parte del personal del Ayuntamiento, que recibirá la formación que precise por parte de Andalucía Compromiso Digital.

* Se facilitará la asistencia del personal del ayuntamiento a los servicios de Andalucía Compromiso Digital como parte del plan de formación continua del mismo.

* Organización conjunta de Cursos dentro del programa formativo a la ciudadanía del

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 7/35


rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

Ayuntamiento.

Las actividades de publicidad y difusión que realice el AYUNTAMIENTO deberán estar en consonancia con las indicaciones que traslade la CONSEJERIA, manteniendo, ante todo, el espíritu de la iniciativa, con contenidos respetuosos e inclusivos hacia todos los colectivos que participan en la misma. Cualquier duda que pueda existir sobre la utilización de las imágenes o mensajes deberá ser consultada a la CONSEJERIA con carácter previo a la realización de la actividad de difusión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA

La CONSEJERIA, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

- Posibilitar la presencia del logotipo y/o nombre, que figurará, conjuntamente con el del promotor, Junta de Andalucía, al nivel establecido, en la cartelería, folletos, dípticos y otras publicaciones de carácter general promocional cuyo formato lo permita.
- Posibilitar la presencia del AYUNTAMIENTO en el apartado correspondiente de su página web (incluyendo el enlace con la página designada) y cualquier otro elemento de difusión. Dicho logotipo será insertado con arreglo a las indicaciones que se reciban de la entidad dándole el máximo nivel de presencia y colocación.
- Disponer de invitaciones personalizables para los eventos organizados por Andalucía Compromiso Digital.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 08 de diciembre, las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, beneficiarios potenciales y al público en general deberán incluir el emblema de la Unión Europea, ajustado a las normas gráficas establecidas en el Anexo I del citado Reglamento, la referencia a la Unión Europea y al Fondo Estructural correspondiente, así como el logotipo con la declaración "Andalucía se mueve con Europa" previsto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE 2007-2013 aprobado por la Comisión Europea. Del mismo modo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En este sentido, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo habilitará los medios necesarios para asegurar la incorporación del logotipo de la misma y del Fondo Europeo en cuestión en los distintos soportes en los que figure el proyecto y en las campañas publicitarias que al efecto se realicen, en los medios de comunicación o mediante material promocional.

QUINTA.-SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se establecerán reuniones de coordinación entre, al menos, un representante del proyecto Andalucía Compromiso Digital y un representante del AYUNTAMIENTO. Estas se convocarán, un mínimo de una vez al año o siempre que lo soliciten algunas de las partes.

En estas reuniones de coordinación, se resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, modificar las actuaciones a realizar; así como resolver los conflictos que surjan, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio.

SEXTA.- AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

- El ámbito territorial de este Convenio será el del municipio respectivo.
- El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia, mientras no sea rescindido a propuesta de cualquiera de las partes, será la propia de Andalucía Compromiso Digital.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen en la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 8/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del presente Convenio, así como tras la terminación o resolución del mismo por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad, y se obligan a no divulgar información confidencial que esté relacionada con la actividad de la otra parte o de su grupo de entidades conocido con motivo de la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de de Contratos del Sector Público, y consecuentemente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*Fdo P.D. (Orden de 28 de Julio de 2010).- Sr. D. Vicente Cecilio Fernández Guerrero.- Ilmo. Señor Alcalde de Utrera.- Fdo.: D. **Francisco Jiménez Morales.**"*

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo en sesión de 25 de julio de 2.013, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es contribuir, en el ámbito de la iniciativa "Andalucía Compromiso Digital", de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía, la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, facilitando su incorporación y acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 9/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 3º (102/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-21, URBANIZACIÓN “BENCARRÓN” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CONFORME A DOCUMENTO REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL, DÑA. BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE, CON NÚMERO DE SUPERVISADO 008/12/R00 DE FECHA SEPTIEMBRE DE 2012”. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y LA NO APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a “Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización “Bencarrón” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012”. Resolución de las alegaciones y la No Aprobación Definitiva, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe técnico-jurídico de fecha 15 de julio de 2013 emitido por por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete y por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez que, literalmente, dice: “INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL 2º ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-19 “BENCARRÓN” (ANTIGUA UE-21) DEL P.G.O.U. DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO. (Expte. E.D. 2/12).

Asunto. Informe que se emite en relación a las alegaciones formuladas al documento de Aprobación Inicial del 2º Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19 “Bencarrón” (antigua UE-21) del P.G.O.U. de Utrera.

Antecedentes. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2012 se aprobó inicialmente el 2º Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19 “Bencarrón” del P.G.O.U. de Utrera. Dicho Acuerdo fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. Núm. 248 de 24 de octubre de 2012, en el Diario de Sevilla de 15 de noviembre de 2.012, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se dio audiencia a los interesados con citación personal.

Por parte de D. Antonio Ojeda Lucenilla con DNI 28.284.479-E, Dña. Consolación de los Reyes Bocanegra con DNI 77.533.473-J, Dña. Dolores de los Reyes Bocanegra con DNI 75.439.590-G, Dña. Josefa de los Reyes Bocanegra con DNI 77.533.474-Z, Dña. Isabel de los Reyes Bocanegra con DNI 52.272.549-N, D. Miguel de los Reyes Bocanegra con DNI 52.271.720-B, D. Antonio José Prieto Rubio con DNI 52.665.174-G, Dña. Concepción Ordoñez Camacho con DNI 28.283.811-K, D. Enrique Coronilla González con DNI 28.132.754-M, D. José Luis Salazar Cortijo, con DNI 28.679.247-H, y D. Juan José Fernández Cotrino con DNI 44.952.172-Y, en representación de EUROPEA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. “EUCOMSA”, fueron formulados escritos por los que se solicitaba ampliación del plazo para formular alegaciones al 2º Estudio de Detalle

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 10/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

de la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón".

De conformidad con el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió ampliación de plazo a cada uno de los solicitantes por el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de los correspondientes Decretos de Alcaldía dictados.

Informe. Primero.- Transcurrido el plazo de sometimiento a información pública del referido Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón" del P.G.O.U. de Utrera, se informa que se han formulado, en tiempo y forma, las siguientes alegaciones:

1.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 6 de noviembre de 2012 y número de registro 40.381, D. Manuel González Campos con DNI nº 52.271.876-Y y D. Juan Moreno Jiménez con DNI 28.418.334-V, ambos con domicilio a efectos de notificación en Avda. Constelación Corona Austral nº 19 de Utrera (Sevilla), presentan escrito en el que ponen de manifiesto que el Estudio de Detalle tiene cada vez más metros de viario con el consiguiente aumento del costo de urbanización, no pudiendo hacer frente a las cuotas requeridas del pago de gastos de urbanización en el momento de crisis actual, por lo que piden que se modifique el Estudio de Detalle a otro de menor coste y en un momento en el que más propietarios puedan hacer frente a las cuotas requeridas de gastos. Además, solicitan que se modifique la superficie mínima de 2.500 metros cuadrados de parcela por otra de menor superficie.

2.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 7 de noviembre de 2012 y número de registro 40.710, D. Antonio Gamero Delgado con DNI nº 28.326.176-C y domicilio a efectos de notificación en calle Muñoz León nº 13, 1º A, de Sevilla, presenta escrito en el que pone de manifiesto la mala situación económica del momento y el malestar que produce la fábrica de EUCOMSA en relación al nivel de ruidos que produce la actividad desarrollada.

3.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 9 de noviembre de 2012 y número de registro 41.000, D. David Arias Bocanegra con DNI nº 79.191.260-Y y D. José Arias Bocanegra con DNI nº 75.446.123-M, presentan escrito en el que ponen de manifiesto que no están de acuerdo en urbanizar en este momento por motivos económicos ya que se encuentran en paro y la vivienda sita en la urbanización es su única residencia.

4.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 16 de noviembre de 2012 y número de registro 41.975, Dña. Francisca Aldana Márquez con DNI nº 28.040.931-K, y con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 16 de noviembre de 2012 y número de registro 41.985, D. Fernando José Benjumea Aldana con DNI nº 52.663.352-E, ambos con domicilio a efectos de notificación en calle Sierra Carbonera nº 25, de Dos Hermanas (Sevilla), presentan idéntico escrito por el que solicitan se pare el proceso urbanístico hasta que la situación actual de crisis económica se reconduzca a la normalidad. No obstante, ponen de manifiesto que están de acuerdo en líneas generales con el nuevo planteamiento recogido en el Estudio de Detalle en cuestión. Además, alegan que la fábrica de EUCOMSA es insoportable, no siendo compatible con una zona residencial.

5.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 21 de noviembre de 2012 y número de registro 42.643, D. José Luis Rodríguez Ramos con DNI nº 28.426.727-S y domicilio a efectos de notificación en calle Cañaveras nº 19 de la Urbanización Bencarrón, en Utrera (Sevilla), presenta escrito en el que hace constar su situación económica y la imposibilidad de hacer frente a pagos derivados del Estudio de Detalle.

6.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 22 de noviembre de 2012 y número de registro 42.830, D. Manuel Reyes Núñez con DNI nº 27.851.467-P y domicilio a efectos de

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 11/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

notificación en Avda. M^a Auxiliadora n^o 80, de Utrera (Sevilla), presenta escrito en el que expone que no está de acuerdo con el nuevo Estudio de Detalle porque supone un aumento de viario con la consecuente subida de gastos de urbanización, por lo que dice que opta por el anterior Estudio de Detalle, si no se elabora uno mejor.

7.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 22 de noviembre de 2012 y número de registro 42.917, D. Eugenio Sánchez Garay con DNI n^o 08.045.381-G y domicilio a efectos de notificación en Plaza Pepe Hillo n^o 3, 11 Derecha, de Sevilla;

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 22 de noviembre de 2012 y número de registro 42.953, D. José Luis Salazar Cortijo con DNI n^o 28.679.247-H y domicilio a efectos de notificación en Barriada San Diego, bloque 34, 5^o D, de Sevilla;

Con fecha de registro de entrada de 22 de noviembre de 2012 y número de registro 42.959, D. Carlos Manuel González Millán con DNI n^o 28.481.128-K y domicilio a efectos de notificación en Avda. Juventudes Musicales n^o 13, 1^o B, de Sevilla, y Dña. M^a de los Angeles González Millán con DNI n^o 28.752.542-N y domicilio a efectos de notificación en calle Victoria Kent n^o 1, 6^o C, de Sevilla;

Con fecha de registro de entrada de 23 de noviembre y número de registro 43.017, D. Enrique Coronilla González con DNI n^o 28.132.754-M y domicilio a efectos de notificación en Avda. M^a Auxiliadora n^o 49 de Utrera (Sevilla);

Con fecha de registro de entrada de 23 de noviembre de 2012 y número de registro 43.056, D. Francisco Gallego García con DNI n^o 28.541.774-Q y domicilio a efectos de notificación en calle Alcalá de Guadaira n^o 53 de Utrera (Sevilla);

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 23 de noviembre de 2012 y número de registro 43.136, D. Antonio Ojeda Lucenilla con DNI n^o 28.284.479-E y domicilio a efectos de notificación en calle Fajardo n^o 7 de Utrera (Sevilla);

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 23 de noviembre de 2012 y número de registro 43.141, D. Ignacio García García con DNI n^o 75.325.614-Q y domicilio a efectos de notificación en calle Arroyo del Espejo n^o 3, 4^o D, de Utrera (Sevilla);

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2012 y número de registro 43.289, D. Antonio José Prieto Rubio con DNI n^o 52.665.174-G y domicilio a efectos de notificación en calle Montevideo n^o 24 de Dos Hermanas (Sevilla);

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2012 y número de registro 43.750, D. José Luis Almagro Román con DNI n^o 34.033.286-W y domicilio a efectos de notificación en calle Juan Pastor Barbero n^o 7, de Alcalá de Guadaira (Sevilla);

Alegan lo siguiente: En primer lugar nulidad de pleno derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Segundo Estudio de Detalle de la UE-19. En segundo lugar plantean la inadecuación legal de que existiendo un Estudio de Detalle aprobado definitivamente y publicado en el BOP de fecha 7 de septiembre de 2006, sin que existan alegaciones contra dicha aprobación, se plantee un nuevo Estudio de Detalle que, además, es menos beneficioso que el primer Estudio ya que aumenta los costes de urbanización. En tercer lugar, plantean un motivo más de nulidad, la no adaptación parcial del Estudio de Detalle a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). En cuarto lugar, hace referencia a la existencia de parcelas de superficie inferior a 2.500 metros cuadrados, que deberían haberse contemplado a fin de que no queden asimiladas a fuera de ordenación una vez terminado el proceso de consolidación. Por último, en el punto quinto instan a la suscripción de convenios urbanísticos de colaboración con los propietarios de la Unidad, dejando constancia de la situación económica actual y de lo perjudicial que les resulta el nuevo Estudio de Detalle dado que supone un incremento del coste de urbanización.

8.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2012 y número de registro 43.371, Dña. Isabel Blanquero Vidal con DNI n^o 28.669.489-N y domicilio a efectos de

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 12/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

notificación en Apartado de correos nº 22 de Utrera (Sevilla), además de las alegaciones expuestas en el párrafo anterior, añade una alegación más, vuelve a plantear la nulidad de pleno derecho, pero esta vez porque no se ha cumplido correctamente con lo establecido en el artículo 32.1.2º de la LOUA.

9.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2012 y número de registro 43.833, D. José Miguel Jiménez Fernández, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, con domicilio a efectos de notificación en calle San Juan Bosco nº 38 B de Utrera (Sevilla), en nombre y representación de Dña. Manuela Romera Macias con DNI nº 75.370.943-N, alega una única cuestión relacionada con la localización del suelo dotacional público, exponiendo que el diseño de la nueva parcela dotacional es “caprichoso” y que de esa forma queda incluido dentro de dicha parcela un pozo propiedad de la alegante, por lo que solicita se declare la anulabilidad del Estudio de Detalle y se proceda a configurar la parcela dotacional de forma que el pozo quede fuera de la misma.

10.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2012 y número de registro 44.097, D. Johannes Petrus Gerherdus de Wilde con tarjeta de identificación nº X-0235182-F, y Dña. Concepción Vela Payar con DNI nº 28.435.204-M, ambos con domicilio a efectos de notificación en calle Arroyuelo nº 3, Apartado de correos nº 324, de Utrera (Sevilla), alegan lo siguiente: en primer y segundo lugar tratan el cambio de sistema de actuación, de compensación a cooperación, manifestando la nulidad de pleno derecho de dicho cambio al no haber recibido notificación alguna al respecto, y por incompetencia del órgano que lo aprueba, la Junta de Gobierno Local. En tercer lugar exponen que el Estudio de Detalle en cuestión supone un aumento de la superficie destinada a viario y la eliminación de viario secundario existente en la actualidad, en contra de lo que prevén las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Utrera y la LOUA, eliminándose el viario de acceso a la parcela propiedad de los alegantes. En cuarto lugar, vuelven a incidir sobre la eliminación del viario de acceso a su parcela. Por último, alegan que “tampoco se justifica adecuadamente, tal y como establece el Art. 66 RPU, la disposición de volúmenes con el estudio comparativo de la edificabilidad resultante entre las previstas en el PGOU y la que pretende obtener el ED”.

11.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 05 de diciembre de 2012 y número de registro 44.935, D. Juan José Fernández Cotrino con DNI nº 44.952.172-Y y domicilio e efectos de notificación en Carretera Sevilla-San Pedro Km. 522, de Utrera (Sevilla), actuando en nombre y representación de EUROPEA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. (EUCOMSA), con CIF nº A-41.031.303, alega lo siguiente: En primer lugar pone de manifiesto que los terrenos donde desarrolla EUCOMSA su actividad industrial están clasificados como no urbanizable según el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, a excepción de la parcela que queda incluida dentro de la delimitación de la UE-19 “Bencarrón”, sobre la que también se desarrolla actividad industrial, contando con todas las licencias de actividad exigidas por la normativa sectorial. En segundo lugar, plantea la incompatibilidad de las determinaciones propuestas en el 2º Estudio de Detalle con el uso industrial de la parcela propiedad de EUCOMSA que queda dentro de los límites de la UE-19, proponiendo la exclusión completa de la parcela de la Unidad de Ejecución. En tercer lugar, alegan que las determinaciones particulares de planeamiento fijadas en el nuevo Estudio de Detalle se proyectan más allá del objeto propio del citado instrumento de planeamiento de desarrollo, por lo que la modificación planteada respecto al anterior Estudio de Detalle escaparía del objeto de un instrumento de desarrollo, haciéndose imprescindible su ordenación a través del correspondiente Plan Parcial o Especial. En el punto cuarto exponen que, al contar la Estación de

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 13/35
			
rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

Ensayo de Torres, la cual se ubica en parte sobre la parcela propiedad de EUCOMSA que queda dentro de los límites de la UE-19, con Licencia Municipal de Apertura expedida por el Ayuntamiento de Utrera con fecha 14 de agosto de 2008, la anulación de la licencia conllevaría una indemnización de muy elevada cuantía, dándose además el único supuesto indemnizatorio en que la normativa en vigor permite exigir el reintegro del lucro cesante o ganancia dejada de percibir, por lo que las repercusiones financieras pondrían en entredicho la viabilidad de la ordenación programada en su actual configuración, siendo necesario proceder a la exclusión completa de la parcela propiedad de EUCOMSA de la delimitación de la Unidad de Ejecución. En quinto y último lugar, expone que al encontrarse en tramitación la Revisión del PGOU de Utrera, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en cuestión tiene que quedar suspendida a la espera de la aprobación del nuevo Plan General, ya que en su aprobación inicial incluye afecciones directas sobre la zona en cuestión en lo referido a usos y delimitación de un sistema de espacios libres. Por todo lo expuesto, el alegante concluye solicitando la modificación del instrumento de planeamiento de forma que: se excluya por completo la parcela propiedad de EUCOMSA ubicada al NE de la Unidad delimitada, con arreglo a la realidad física y jurídica que actualmente mantiene, permitiendo la continuación de la actividad industrial que allí se desarrolla; se modifique la parte Norte del vial perimetral, para su continuación bajo la parcela de EUCOMSA, en proyección lógica con la actualmente definida bajo las zonas verdes; se modifique el vial perimetral Este en cuanto resulte incompatible con la actividad industrial desarrollada en los terrenos contiguos de EUCOMSA.

Segundo.-Informe de las alegaciones.

Vistas las alegaciones, las Técnicas que suscriben realizan las siguientes consideraciones:

1º.- Comenzando por el análisis de las alegaciones contenidas en el apartado II, es cierto que la entidad EUCOMSA lleva años desarrollando una actividad industrial en los terrenos colindantes a la Unidad de Ejecución en cuestión, y que dicha actividad es desarrollada también sobre parte de una parcela incluida dentro de los límites de la Unidad.

Además, como se pone de manifiesto en el escrito de alegaciones, la instalación que se ubica sobre parte de la parcela perteneciente a la Unidad contó con licencia municipal de Apertura expedida por este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de agosto de 2008.

Por tanto parece lógico la exclusión de parte de la parcela, es decir, sólo la parte en la que se desarrolla la actividad y que es objeto de la licencia municipal, que además está de por sí delimitada físicamente por el arroyo que la atraviesa, careciendo de sentido la exclusión total de la parcela, tal y como solicitan en el escrito de alegaciones, ya que cuando se procede a la delimitación de una unidad de ejecución es elemental que la línea de delimitación se inspire en criterios racionales. En este sentido, el art. 105 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en su apartado 1 dice que la delimitación de las Unidades de ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica y permitir, en todo caso, el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística.

Por tanto, la delimitación de las Unidades de ejecución ha de ajustarse a estos criterios, ya que, de no hacerse así, se incurriría en infracción del Ordenamiento Jurídico y sería anulable.

En este sentido, resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 1980 en la que el Alto Tribunal declara que la delimitación de este tipo de unidades territoriales, “no puede realizarse de manera arbitraria e infundada, sino que requiere la constatación de los motivos que la ley establece (...), siendo esencial que la entidad y extensión de la superficie delimitada justifique la autonomía de la actuación, de modo que, en atención a las cesiones obligatorias, sea posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización, y por ello la ley exige el cumplimiento de unas formalidades en la delimitación de polígonos”. En términos parecidos se expresaba la STS de 23 de enero de 1984: “...la Sala estima que entendiendo tal figura como la

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 14/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

clave de la ejecución de un planeamiento urbanístico para obtener las educuadas superficies edificables, dicho supuesto comporta la determinación de una unidad territorial hecha de un modo artificial, sin bien tal artificialidad sólo ha de entenderse referida a la realidad física y jurídica existente, pero no a las exigencias de dicha realidad que, en ningún momento ha de ser arbitraria, sino sometida a los requisitos derivados de su función, que van desde constituir el soporte físico de una actuación urbanística coherente técnica y jurídicamente hasta servir de marco obligado a las operaciones dirigidas a la justa distribución de las cargas y los beneficios”.

En resumen, podemos decir que a la hora de proceder a la delimitación de una Unidad han de observarse los siguientes criterios: en primer lugar, que por sus dimensiones y características de la ordenación sean susceptibles de asumir las cesiones de suelo derivadas de las exigencias del planeamiento. La amplitud de estas cesiones será, logicamente, determinante para considerar suficientes las dimensiones de la Unidad de Ejecución al ponerlas en relación con el dato fundamental de asegurar, a todos los efectos, una adecuada rentabilidad. En segundo lugar, que hagan posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización. Se trata de un requisito que también tiene relación con la extensión material de la Unidad de ejecución, ya que sólo si es suficientemente extensa y contrapesada en aprovechamiento y cargas, se podrá asegurar la equitativa atribución de los aprovechamientos lucrativos a todos los afectados en proporción a sus aportaciones iniciales, tras la aprobación del correspondiente Proyecto de reparcelación, una vez deducidos los terrenos objeto de la cesión obligatoria. Y por último, que tengan entidad suficiente para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación. En relación con ello, la STS de 21 de enero de 1984 afirma que la autonomía técnica hay que entenderla en el sentido de que la extensión de la Unidad de ejecución debe permitir la localización en la misma de las infraestructuras y los equipamientos que permiten este nombre por su propia dimensión, sin desequilibrar el coste de su urbanización y el de toda la Unidad de ejecución con los beneficios derivados del planeamiento. La citada sentencia dice “...aparece en primer lugar la exigencia de que los terrenos sean capaces de asumir, por sus dimensiones y características de la ordenación, las cesiones derivadas del Plan, para cuyo criterio de suficiencia es preciso que dispongan de una superficie tal que, una vez detraídas las cesiones gratuitas obligatorias pueda el resto cumplir con el segundo requisito de permitir la distribución equitativa de beneficios y cargas, además de que las características de la ordenación de esta superficie sirvan para valorar hasta qué punto el aprovechamiento previsto puede compensar el esfuerzo económico a realizar; es decir, que hagan posible aquella distribución y que tenga entidad para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación exigida por el tercero de manera que se obtengan solares definitivos luego de soportar los costes de equipamiento, indemnizaciones y redacción de proyecto (...)”.

En el caso que nos ocupa, y a tenor de la jurisprudencia expuesta, sólo cabría admitir la exclusión de parte de la parcela, ya que de otra forma podríamos estar ante una Unidad de ejecución no rentable, dado que se disminuiría el suelo con uso lucrativo no por motivos de interés general sino sólo y exclusivamente en beneficio de la entidad alegante.

En la medida en que procede, conforme a lo razonado anteriormente, una modificación de los límites de la Unidad de Ejecución respecto a los que vienen fijados en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2001, de conformidad con el artículo 38 en conexión con el artículo 37 ambos de la LOUA, será preceptiva la redacción y aprobación de una Modificación del P.G.O.U. vigente, ya que estamos ante una alteración de la ordenación establecida por el Plan General.

En relación al resto de alegaciones formuladas al Estudio de Detalle, que según la entidad

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 15/35
			
rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

interesada excede de los que es el objeto propio de este instrumento de desarrollo, carece ya de sentido examinar y dar respuesta en este informe a dicha alegación, dado que tal y como se ha razonado anteriormente la estimación parcial de la alegación examinada, conlleva la tramitación de una modificación puntual del P.G.O.U de Utrera.

Por todo lo expuesto, se propone la estimación parcial de la alegación formulada por la entidad Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (EUCOMSA), referida a la exclusión de parte de la parcela incluida en la Unidad de Ejecución 19 "Bencarrón".

2º.- Respecto de las alegaciones contenidas en los apartados 1 a 10, una vez expuesto que se va a proceder a una Modificación del Plan General, no tiene objeto entrar a analizar todo lo expuesto en las mismas, dado que la aprobación, en su caso, de la Modificación indicada, dejaría sin efecto la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

A la vista de todo lo expuesto, por las Técnicas que suscriben, se propone lo siguiente:

Primero.- La estimación parcial de las alegaciones expuestas en el apartado 11, en lo que respecta a la exclusión de parte de la parcela propiedad de EUCOMSA que se encuentra en la actualidad dentro de los límites de la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón", debiendo procederse a la redacción y aprobación de una Modificación del P.G.O.U. de Utrera en la que se plantea una nueva delimitación de la Unidad.

Segundo.- La inadmisión del resto de las alegaciones formuladas, por pérdida o carencia sobrevenida de su objeto, dado que se va a proceder a una Modificación del Plan General, por lo que la aprobación de la misma, en su caso, dejaría sin efecto la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Tercero.- La no aprobación definitiva del 2º Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón" (antigua UE-21) del P.G.O.U. de Utrera.

La competencia para la resolución de las alegaciones formuladas al Estudio de Detalle y la no aprobación definitiva del mismo corresponde al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22, 2,

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. c)

Es lo que se informa a los efectos oportunos."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La estimación parcial de las alegaciones expuestas en el apartado 11, en lo que respecta a la exclusión de parte de la parcela propiedad de EUCOMSA que se encuentra en la actualidad dentro de los límites de la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón", debiendo procederse a la redacción y aprobación de una Modificación del P.G.O.U. de Utrera en la que se plantea una nueva delimitación de la Unidad.

SEGUNDO: La inadmisión del resto de las alegaciones formuladas, por pérdida o carencia sobrevenida de su objeto, dado que se va a proceder a una Modificación del Plan General, por lo que la aprobación de la misma, en su caso, dejaría sin efecto la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

TERCERO: La no aprobación definitiva del 2º Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón" (antigua UE-21) del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 16/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo en sesión de 25 de julio de 2.013, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: La estimación parcial de las alegaciones expuestas en el apartado 11, en lo que respecta a la exclusión de parte de la parcela propiedad de EUCOMSA que se encuentra en la actualidad dentro de los límites de la Unidad de Ejecución UE-19 “Bencarrón”, debiendo procederse a la redacción y aprobación de una Modificación del P.G.O.U. de Utrera en la que se plantea una nueva delimitación de la Unidad.

SEGUNDO: La inadmisión del resto de las alegaciones formuladas, por pérdida o carencia sobrevenida de su objeto, dado que se va a proceder a una Modificación del Plan General, por lo que la aprobación de la misma, en su caso, dejaría sin efecto la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

TERCERO: La no aprobación definitiva del 2º Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19 “Bencarrón” (antigua UE-21) del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con número de supervisado 008/12/R00 de fecha septiembre de 2012.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (103/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN NÚMERO 48 DEL P.G.O.U. VIGENTE, CONFORME A DOCUMENTO REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL, DÑA. BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE, DE FECHA JULIO DE 2013, CON NÚMERO DE VISADO MUNICIPAL 003/13/R00”. APROBACIÓN INICIAL.

*El Sr. Alcalde decide retirar el Punto 4º del Orden del Día conforme dispone el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 17/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

PUNTO 5º (104/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A "BONIFICACIÓN A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A. DEL 95 % EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL AUXILIAR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN AVDA. DEL MATADERO, S/N. UN MÓDULO DE MANTENIMIENTO PARA PARQUE DE CONSOLACIÓN Y RECINTO FERIAL, EXPTE. OB-013/2013". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda se dio exposición a la propuesta relativa a "Bonificación a Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de local auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria en Avda. del Matadero, s/n. un módulo de mantenimiento para Parque de Consolación y Recinto Ferial, Expte. OB-013/2013", que literalmente dice:

"PROPUESTA DELEGACIÓN DE HACIENDA

A la vista de la SOLICITUD realizada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224, **para que le sea concedida la BONIFICACIÓN del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de un Módulo de Mantenimiento para Parque de Consolación y Recinto Ferial, en Calle Seguirilla, s/n Recinto Ferial de Utrera (Sevilla).

Visto escrito del Director del Área Económica de fecha 18 de abril del presente, del siguiente tenor literal:

"FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224 **SOLICITA la BONIFICACIÓN DEL 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de un Módulo de Mantenimiento para Parque de Consolación y Recinto Ferial, en Calle Seguirilla, s/n Recinto Ferial de Utrera (Sevilla).

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés social, pues afecta a un servicio básico para el municipio y se pretende construir un Módulo de Mantenimiento para Parque de Consolación y Recinto Ferial, consideramos proponer al Pleno, estimar la declaración de especial interés municipal de la citada obra y conceder la bonificación del 95 %, que, teniendo en cuenta el PEM recogido en la solicitud de Licencia, supondría un beneficio fiscal de 747,08 €."

Visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 07 de junio del presente al respecto, que literalmente dice:

"Vista solicitud de **bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** presentada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224 por la construcción de Módulo de Mantenimiento para Parque de Consolación y Recinto Ferial, en Calle Seguirilla, s/n Recinto Ferial de Utrera (Sevilla).

Visto escrito del Director del Área Económica con el visto bueno del Tercer Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 95%** en

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 18/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un importe de 747,08 euros, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.”

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, al cierre del ejercicio 2012, sólo se ha reconocido el 64,30 % de los ingresos previstos para 2012 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura”

Y en base a lo anteriormente expuesto, desde esta Delegación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 747,08 euros.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Interesado así como los recursos que contra la misma procedan.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **EL TERCER TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA**, P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2011 Fdo. José Hurtado Sánchez.-".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos en sesión de 25 de julio de 2013, la Corporación por once votos a favor, dos en contra (Sr./as. Carrascón Torres del Grupo Municipal Popular y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida) y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 19/35
			
rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

SEGUNDO: Estimar la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 747,08 euros.

TERCERO: Comunicar la resolución al Interesado así como los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º (105/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A "BONIFICACIÓN A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A. DEL 95 % EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL AUXILIAR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN AVDA. DEL MATADERO, S/N, EXPTE. OB-014/2013". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda se dio exposición a la propuesta relativa a "Bonificación a Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de local auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza viaria en Avda. del Matadero, s/n, Expte. OB-014/2013", que literalmente dice:

"PROPUESTA DELEGACIÓN DE HACIENDA

A la vista de la SOLICITUD realizada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224, **para que le sea concedida la BONIFICACIÓN del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal ubicado en Avda. Del Matadero, s/n de Utrera (Sevilla)

Visto escrito del Director del Área Económica de fecha 18 de abril del presente, del siguiente tenor literal:

"FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224 **SOLICITA la BONIFICACIÓN DEL 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de un Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal ubicado en Avda. Del Matadero, s/n de Utrera (Sevilla).

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 20/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés social, pues afecta a un servicio básico para el municipio y se pretende construir un Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal, consideramos proponer al Pleno, estimar la declaración de especial interés municipal de la citada obra y conceder la bonificación del 95 %, que, teniendo en cuenta el PEM recogido en la solicitud de Licencia, supondría un beneficio fiscal de 616,36 €.”

Visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 07 de junio del presente al respecto, que literalmente dice:

“Vista solicitud de **bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** presentada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224 por la construcción de Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal ubicado en Avda. Del Matadero, s/n de Utrera (Sevilla)

Visto escrito del Director del Área Económica con el visto bueno del Tercer Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 95%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un importe de 616,36 euros, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.”

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, al cierre del ejercicio 2012, sólo se ha reconocido el 64,30 % de los ingresos previstos para 2012 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 21/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura”

Y en base a lo anteriormente expuesto, desde esta Delegación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 616,36 euros.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Interesado así como los recursos que contra la misma procedan.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **EL TERCER TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA**, P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2011 Fdo. José Hurtado Sánchez.-"

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos en sesión de 25 de julio de 2.013, la Corporación por once votos a favor, dos en contra (Sr./as. Carrascón Torres del Grupo Municipal Popular y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida) y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

SEGUNDO: Estimar la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 616,36 euros.

TERCERO: Comunicar la resolución al Interesado así como los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º (106/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A "BONIFICACIÓN A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A. DEL 95 % EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL AUXILIAR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN AVDA. DE LOS PALACIOS, S/N, EXPTE. OB-015/2013". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 22/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda se dio exposición a la propuesta relativa a "Bonificación a Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de local auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza viaria en Avda. de Los Palacios, s/n, Expte. OB-015/2013", que literalmente dice:

"PROPUESTA DELEGACIÓN DE HACIENDA

A la vista de la SOLICITUD realizada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224, **para que le sea concedida la BONIFICACIÓN del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de un Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal ubicado en Avda. De los Palacios, s/n (Estación de Autobuses) de Utrera (Sevilla).

Visto escrito del Director del Área Económica de fecha 18 de abril del presente, del siguiente tenor literal:

“FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224 **SOLICITA la BONIFICACIÓN DEL 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de un Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal ubicado en Avda. de los Palacios, s/n (Estación de Autobuses) de Utrera (Sevilla).

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés social, pues afecta a un servicio básico para el municipio y se pretende construir un Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal, consideramos proponer al Pleno, estimar la declaración de especial interés municipal de la citada obra y conceder la bonificación del 95 %, que, teniendo en cuenta el PEM recogido en la solicitud de Licencia, supondría un beneficio fiscal de 577,48 €.”

Visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 07 de junio del presente al respecto, que literalmente dice:

“Vista solicitud de **bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** presentada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224 por la construcción de Local Auxiliar para el Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria Municipal ubicado en Avda. De los Palacios, s/n (Estación de Autobuses) de Utrera (Sevilla)

Visto escrito del Director del Área Económica con el visto bueno del Tercer Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 95%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un importe de 577,48 euros, debemos realizar las siguientes consideraciones:

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 23/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.”

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, al cierre del ejercicio 2012, sólo se ha reconocido el 64,30 % de los ingresos previstos para 2012 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura”

Y en base a lo anteriormente expuesto, desde esta Delegación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 577,48 euros.

TERCERO.- Comunicar la resolución al interesado así como los recursos que contra la misma procedan.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **EL TERCER TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA**, P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2011 Fdo. José Hurtado Sánchez.-"

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos en sesión de 25 de julio de 2.013, la Corporación por once votos a favor, dos en contra (Sr./as. Carrascón Torres del Grupo Municipal Popular y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida) y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 24/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

SEGUNDO: Estimar la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 577,48 euros.

TERCERO: Comunicar la resolución al Interesado así como los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (107/2013).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “INICIAR UNA CAMPAÑA DE RECOGIDA E INTERCAMBIO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR GRATUITA”. APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia se dio exposición a la moción relativa a “Iniciar una campaña de recogida e intercambio de libros de texto y material escolar gratuita”, que literalmente dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA INICIAR UNA CAMPAÑA DE RECOGIDA E INTERCAMBIO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR GRATUITA.

Isabel Mª González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de UPyD, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prolongada crisis que estamos padeciendo, nos obliga a rentabilizar al máximo los recursos de que disponemos. Prácticas normales en tiempos pasados, como la adquisición de libros de texto, libretas, mochilas, estuches, lápices, uniforme, etc., cada vez que se iniciaba un nuevo curso escolar, se nos presentan ahora como signos reales de ineficiencia y despilfarro, al alcance de pocos.

Uno de los gastos que afectan más al presupuesto familiar son la adquisición de los citados libros de texto y demás material escolar. No obstante, ambos, imprescindibles para que nuestros hijos e hijas puedan acceder a la tan necesaria formación que determinará en gran parte su futuro. A pesar de seguir contando con el programa de gratuidad de libros de texto para el curso 2013-2014 <http://www.juntadeandalucia.es/educación/nav/contenido.jsp?pag=/Contenidos/PSE/Becas/Gratuidadlibros/InstruccionesGratuidad20132014>

“La emisión de cheque-libro para los cursos de primero y segundo de Educación Primaria. Para el resto de cursos se mantiene el Programa de Gratuidad en la modalidad de

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 25/35


rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

préstamo, produciéndose la reposición para alumnado que lo necesite. Se amplía un curso más la vigencia de los libros de texto de quinto y sexto de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, hasta que se defina, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el desarrollo curricular de esta etapa educativa en la nueva Ley de Educación (LOMCE)”.

La nueva realidad de muchas familias, propiciada por la alarmante crisis económica actual, impone reconsiderar estas situaciones, para tratar de rentabilizar al máximo los recursos de que disponemos y poder atender las demandas y necesidades que se nos están solicitando.

Si partimos de la base de que los Ayuntamientos son las instancias más cercanas y por tanto, desde nuestro punto de vista, las más indicadas para emprender un proyecto de esta índole, pensamos que a través de la coordinación de la Delegación de Educación y la Delegación de Servicios Sociales de Utrera, podremos ser un instrumento eficaz para que los ciudadanos puedan poner los recursos escolares que estimen oportunos a disposición de quienes los necesiten y sacarles el máximo provecho posible, por todo ello, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Iniciar y coordinar una campaña voluntaria de recogida, inventariado y reparto de libros de texto y material escolar, uniformes y mochilas, etc., desde la Delegación de Educación y de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, que cuente con el apoyo y la implicación de asociaciones y Ongs como Cruz Roja y Cáritas, de entre otras que quieran participar, habilitando para ello unas instalaciones adecuadas y accesibles, y un espacio, fácilmente visible en la web, durante el período comienzo/fin de curso, para poder gestionar las ofertas/demandas de libros de texto, material escolar, y la entrega y recogida de los mismos, así como los contactos de las personas interesadas.
 2. Publicitar suficientemente la existencia de este servicio explicando a nuestros vecinos las razones del mismo y animándoles a ejercer la solidaridad tan necesaria en estos momentos, para que se optimice el uso de este recurso.
 3. Poner en conocimiento de esta iniciativa a los Consejos Escolares de nuestro municipio.
- Isabel M^a González Blanquero.- Portavoz grupo municipal Unión Progreso y Democracia”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultura y de Urbanismo en sesión de 25 de julio de 2.013, la Corporación por cinco votos a favor, ocho en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz y Guerrero Mira, del Grupo Municipal Andalucista) y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la propuesta del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia relativa a “Iniciar una campaña de recogida e intercambio de libros de texto y material escolar gratuita.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 26/35
			
rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

PUNTO 9º.- (108/2013).- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Alcalde-Presidente** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º1.- (108/2013).- Propuesta Corporativa**, relativa a “Recepción de la barriada de San Joaquín”. Aprobación.

La Corporación, por veintrés votos a favor, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir** el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º1.- (108/2013).- PROPUESTA CORPORATIVA, RELATIVA A “RECEPCIÓN DE LA BARRIADA DE SAN JOAQUÍN”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la propuesta Corporativa relativa a “Recepción de la barriada de San Joaquín”. Aprobación, que literalmente dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los últimos acontecimientos registrados en la barriada de San Joaquín de la localidad, con relación a los terrenos que forman parte de las zonas verdes, deportivas y equipamiento de la citada barriada y, una vez alcanzado un principio de acuerdo entre éste consistorio y Dña. Mª Dolores Patiño Arróspide, Marquesa de Santaella, atendiendo las demandas planteadas en su día por los vecinos de San Joaquín para la conservación de estos espacios y su reposición como zona de esparcimiento público, desde la Alcaldía-Presidencia, realizamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera procederá a culminar la recepción de la barriada de San Joaquín, en la mayor brevedad de tiempo posible que permita el procedimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Utrera se comprometa a restablecer a su estado original la zona del campo de fútbol de la barriada.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 27/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera se compromete a velar por limpieza, vallado y mantenimiento de dichas zonas.
En Utrera, a 30 de julio de 2.013”

Analizada la propuesta Corporativa, la Corporación por veintitrés votos a favor,
ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Utrera procederá a culminar la recepción de la barriada de San Joaquín, en la mayor brevedad de tiempo posible que permita el procedimiento.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Utrera se comprometa a restablecer a su estado original la zona del campo de fútbol de la barriada.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera se compromete a velar por limpieza, vallado y mantenimiento de dichas zonas.

PUNTO 10º.- (109/2013).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 5.219 AL 6.445.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de junio de 5.219 al 6.445, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de junio de 5.219 al 6.445.

PUNTO 11º.- (110/2013).- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA, RELATIVO A "INFORME MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.013".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Informe de Tesorería, relativo a "Informe morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2.013", que literalmente dice:

"INFORME TESORERÍA

Asunto: Informe morosidad 2º T./2013

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto y quinto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 28/35


rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Base de Ejecución 34ª del Presupuesto de 2012, la funcionaria que suscribe emite la siguiente información :

- **Relación de pagos realizados** dentro del segundo trimestre de 2013, resultando un total de 168 pagos por importe de 117.898,60 € realizados dentro del plazo legal (30 días) y 1.968 pagos por importe de 4.586.094 € realizado fuera del periodo legal de pago.

El periodo medio de pago resultante es de 113,02 días.

- **Relación de Obligaciones pendientes de pago por operaciones comerciales** al 30 de junio de 2013, conteniendo un total de 531 obligaciones pendientes de pago con un importe total de 1.101.916,35 € dentro del periodo legal y 2.385 obligaciones pendientes de pago con un importe total de 4.100.492,48 € fuera de dicho periodo legal.

- **Relación de facturas o documentos justificativos**, presentado por el Sr. Interventor General de Fondos de este Ayuntamiento, con respecto a los cuales a fecha 30 de junio de 2013 han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

La presente relación contiene un total de 801 justificantes por importe de 1.399.629,56 €.

Dichas relaciones han sido obtenidas conforme a los medios actuales que permite la aplicación informática existente en este Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en la citada Ley, dicho informe ya ha sido remitido al órgano competentes del Ministerio de Economía, y **deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación.**

Utrera a 8 de Junio de 2013.- La Tesorera Acctal.- Fdo. Mª Dolores Hurtado Sánchez".

La Corporación se da por enterada del Informe de Tesorería relativo a "Informe morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2.013".

PUNTO 12º.- (111/2013).- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CUYO IMPORTE TOTAL ASCIENDE A 356.623,16 EUROS.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo importe total asciende a 356.623,16 Euros, del tenor literal siguiente, en cuanto a relación de contratistas:

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 29/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 30/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

CERTIFICA

El listado adjunto compuesto por ciento tres facturas se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con anterioridad al día diez y nueve de junio de dos mil trece, para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

El presente listado adjunto comienza por el proveedor AGUAS DEL HUESNA, con CIF B416323266 y con referencia 0000000458/2004, por importe de 156,53 € y concluye con el proveedor TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA S.L., con CIF B91388546, referencia 1311 e importe de 261,36 €.

	NIF	Razón Social Contratista	Referencia Fra.	Importe	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuenta
1	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	0000000458/2004	156,53	2004	82.158.619	201
2	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	5022006	64,26	2006	83.332.622	221
3	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	SEV:2006/0005	762,67	2006	83.157.212	622
4	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,500,759	40,96	2006	82.920.632	221
5	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,500,761	40,96	2006	83.157.619	201
6	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,500,760	40,96	2006	61.169.212	622
7	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,500,954	40,96	2006	73.432.622	221
8	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,500,762	40,96	2006	85.172.622	221
9	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,500,758	40,96	2006	82.332.622	221
10	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,500,767	40,96	2006	73.432.627	222
11	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	2006700042	129,13	2006	83.155.210	622
12	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,501,075	123,1	2006	41.164.212	622
13	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,006,501,159	43,01	2006	11.924.210	622
14	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	2006700041	223,49	2006	72.338.226	629
15	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	2006700039	95,98	2006	72.338.226	629
16	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,007,500,234	43,01	2006	13.924.210	622
17	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,007,500,918	22,52	2007	82.920.632	221
18	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,007,500,903	97,21	2007	83.155.221	628
19	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,008,500,381	45,03	2007	82.157.212	622
20	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,0089,500,62	45,03	2008	12.924.210	622
21	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,008,501,388	398,14	2008	82.157.212	622
22	B41127325	PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS	900003123	489,33	2008	62.340.212	622
23	B41127325	PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS	900002860	23,79	2009	83.338.210	622

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA	31/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

24	B41127325	PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS	900002861	24,6	2009	52.335.212	622
25	B91128314	FRENTE A TEXTO S.L.	139/09	218,08	2009	76.931.220	629
26	B41127325	PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS	900002862	20,82	2009	12.924.210	622
27	28327996T	GARCIA REYES MANUEL	89/09	20,3	2009	21.231.226	629
28	B41127325	PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS	900003394	1456,44	2009	83.155.210	622
29	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	2006700040	150,82	2009	83.155.210	622
30	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,009,501,127	87,63	2009	11.924.226	629
31	B41939323	CELOP JOVEN MODAS SL	REPARCELACIÓ N UE-2	1354,53	2010	81.151.600	200
32	B91078949	ANGISI TURISMO, S.L.	REPARCELACIÓ N UE-2	2355,04	2010	81.151.600	200
33	B41606773	BETICA DE DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.L.	REPARCELACIÓ N UE-2	2709,06	2010	81.151.600	200
34	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,010,500,566	31,47	2010	75.920.622	221
35	A80298839	REPSOL YPF	006433/D/10/00057 8	52	2010	12.924.221	628
36	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,010,500,483	31,47	2010	82.157.212	622
37	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,010,500,629	31,47	2010	13.924.226	629
38	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,010,500,724	31,47	2010	11.924.210	622
39	28684570M	QUILES GARCÍA, FERNANDO	1	300	2011	52.330.226	629
40	47205678H	GARCIA REYES JESUS	203/11	2,59	2011	21.231.226	629
41	A41395344	PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA	A/11000021	104355,31	2011	83.155.611	201
42	A41395344	PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA	A/11000023	907,18	2011	83.155.611	201
43	A41395344	PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA	A/11000022	2639,58	2011	83.155.611	201
44	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,011,500,400	53,47	2011	11.924.210	622
45	A41395344	PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA	A/11000026	324,9	2011	83.155.611	201
46	A41395344	PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA	A/11000025	945,38	2011	83.155.611	201

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 32/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

47	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,011,500,627	138,57	2011	62.340.212	622
48	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,011,500,626	138,57	2011	62.340.212	622
49	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,011,500,624	138,57	2011	62.340.212	622
50	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12012	88,5	2012	82.158.612	201
51	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	11124	88,5	2012	82.158.612	201
52	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	11119	17,7	2012	82.158.612	201
53	A41559279	DIGISERVI, S.A.L.	A/514	120,36	2012	10.922.226	629
54	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,012,500,322	146,89	2012	83.171.210	622
55	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,012,500,329	34,13	2012	83.171.210	622
56	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,012,500,327	34,13	2012	83.171.226	629
57	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	11129	106,2	2012	92.419.226	629
58	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12023	88,5	2012	82.158.612	201
59	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12036	88,5	2012	82.158.612	201
60	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12049	88,5	2012	82.158.612	201
61	A41395344	PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA	A/12000029	2991,75	2012	83.156.601	201
62	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,012,500,239	32,19	2012	11.924.226	629
63	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12013	88,5	2012	82.158.612	201
64	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	11125	88,5	2012	82.158.612	201
65	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	11120	149,66	2012	82.158.612	201
66	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12024	88,5	2012	82.158.612	201
67	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12037	88,5	2012	82.158.612	201
68	B91056176	CUBIERTAS PRASUR SL	12050	88,5	2012	82.158.612	201
69	B41632266	AGUAS DEL HUESNA, S.L.	122,012,500,522	34,99	2012	13.924.212	622
70	B41106691	LA ELECTRICA UTRERANA SL	2012/140	166,98	2012	11.924.226	629
71	B41106691	LA ELECTRICA UTRERANA SL	2012/139	166,98	2012	13.924.226	629
72	B41106691	LA ELECTRICA UTRERANA SL	2012/138	6400,9	2012	53.338.221	628
73	A28725331	MAPFRE SEGURO DE EMPRESAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASUGUROS, S.A.	464183799	280,94	2013	53.338.226	629
74	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	14	138,48	2013	33.134.226	629
75	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	13	30,54	2013	31.132.212	622
76	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	9	165,49	2013	92.419.226	629
77	B91323360	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CARPETRISA,	41579	145,2	2013	83.171.227	623

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA	33/35



rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==

		S.L.					
78	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	89	599,24	2013	51.320.212	622
79	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	90	505,59	2013	31.320.212	622
80	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	143	136,13	2013	62.340.212	622
81	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	144	54,15	2013	62.340.212	622
82	B41771403	TERODIN UTRERA, S.L.	145	123,06	2013	62.340.212	622
83	48863856B	BERNAL GUZMAN ESTER	32/2013	1382,5	2013	22.233.226	629
84	A28506038	INITIAL FACILITIES SERVICES	2881/2013/950	63232,89	2013	51.320.227	629
85	A28506038	INITIAL FACILITIES SERVICES	1720/2013/950	63232,89	2013	51.320.227	629
86	A28506038	INITIAL FACILITIES SERVICES	3739/2013/950	63232,89	2013	51.320.227	629
87	B91572388	FRAN TELECOM, S.L.	1 000039	602,16	2013	62.342.226	629
88	B91572388	FRAN TELECOM, S.L.	1 000038	602,16	2013	62.342.226	629
89	B91915306	NEOBIOENERGÉTICAS DEL SUROESTE S.L.	A13000306	271,04	2013	62.342.221	628
90	A79403358	SEGUR CONTROL S.A.	FV13/031655	1051,49	2013	72.920.212	622
91	B41800434	URBYFLORA SL	V13/46	2768,48	2013	83.155.210	622
92	B91792473	UTRE MULTI-GESTION SL	A/9	2990,27	2013	83.171.210	622
93	B91792473	UTRE MULTI-GESTION SL	A/32	2988,28	2013	83.171.210	622
94	B91792473	UTRE MULTI-GESTION SL	A/37	4537,5	2013	83.171.210	622
95	B91792473	UTRE MULTI-GESTION SL	A/39	448,38	2013	73.432.226	629
96	B91792473	UTRE MULTI-GESTION SL	A/40	10404,96	2013	62.342.227	629
97	F91031401	FONTANERIA MAQUEDA, S.C.A.	A/ 1300128	18,16	2013	12.924.212	622
98	F91031401	FONTANERIA MAQUEDA, S.C.A.	A/ 1300132	500,77	2013	11.924.226	629
99	F91031401	FONTANERIA MAQUEDA, S.C.A.	A/ 1300196	48,79	2013	82.157.212	622
100	F91031401	FONTANERIA MAQUEDA, S.C.A.	A/ 1300197	98,98	2013	82.157.212	622
101	B41715467	HISPADETRANS SL	14	2684,99	2013	82.158.611	201
102	B91497701	SEÑAL TRAFIC MARIBÁÑEZ, S.L.L.	13036	229,27	2013	32.133.210	622
103	B91388546	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA S.L.	1311	261,36	2013	85.172.210	622

La Corporación se da por enterada de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo importe total asciende a 356.623,16 Euros.

PUNTO 13º.- (112/2013).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA 34/35
 rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==			

El Sr. Alcalde Presidente y la Sra. García Arroyo contestaron a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 11 de julio de 2.013 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	17/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==	PÁGINA	35/35
				
rE2JmehL0AyxSszOpG9vdA==				